



Aguaray (S), 18 ABR 2024

RESOLUCION N° 0781-024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, y el Acuerdo de Colaboración Mutua entre el STIPPYGSJ - AGUARAY y la Municipalidad de Aguaray, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de este Acuerdo, consiste en la Prestación de Servicios de desmalezado y Nivelado por parte del municipio; a un terreno perteneciente al sindicato, en el ejido municipal con una superficie total de 5.854 m² (cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados), y como contraprestación a este servicio, el STIPPYGSJ realizará la entrega de 160 (ciento sesenta) bolsas de cemento de 50 Kg c/u a la municipalidad, las mismas serán recepcionadas en el Complejo Polideportivo Municipal ubicado en el B° 64 Viviendas.-

Que, este Ejecutivo Municipal ve con agrado la aprobación del presente acuerdo, dado que ambas partes son beneficiadas y cumple con los principios de esta gestión de gobierno.-

Que, el plazo de entrega del material mencionado ut supra, será el 18 de abril del presente año.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de aprobar el Acuerdo de Colaboración Mutua, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

Art.1°.- APROBAR el “ACUERDO DE COLABORACIÓN MUTUA” firmado entre el STIPPYGSJ – AGUARAY, representado en este acto por su representante el SR. SEBASTIAN BARRIOS, D.N.I. N° 29.74.834, con domicilio legal en Belgrano 277 de la Ciudad de Tartagal, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Intendente Municipal Sr. GUILLERMO SEBASTIAN ALEMÁN D.N.I. N° 31.022.881 con domicilio legal en Av. Sarmiento N° 300 Esq. Pje. Arenales, en la Ciudad de Aguaray.-



RESOLUCIÓN N° 0781 - 024

Art.2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a realizar las erogaciones e imputar los gastos a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Dese copia a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.5°.- **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-**

Art.6°.- De forma.-

Nef.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



6.5
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Y DE COMPETENCIA
MUNICIPAL
**ACERCA DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**